GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de Aprobación: 16-01-2017

Código: FO-AP-GJ-21

Versión: 00

Página 1 de I

FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. $1304\,$ de 2017

CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y

SANTA CATALINA.

CONTRATISTA:

EDUARDO HOOKER

OBJETO: VALOR:

APOYO A LA GESTION CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$5'592.000.00)M/CTE.

PLAZO:

CUATRO (04) meses.

El suscrito, ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadania Nº. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No.0050 del 01 de febrero de 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 02 de Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 053 del 02 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra, EDUARDO HOOKER, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°.15.244.724, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de <u>Apoyo a la Gestión</u> que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia en el objeto a contratar. B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales. E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según costa en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, Nº.506 del 23 de mayo de 2017. F) Que EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. CLÁUSULAS GENERALES: Constituyen derechos y deberes generales de EL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o, y 5o, de la Ley 80 de 1993, respectivamente. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Infraestructura, cuando así se requiera, CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO. 1) Realizar registros fotográficos de las obras o actividades encomendadas. 2) Coordinar acciones con refereinal engargado de dispersa de la Secretaria de Infraestructura de la Contrativa de la C profesional encargado de drenajes y taller Departamental. 3) Elaborar y diligenciar formatos de controles diarios y semanales de obras inspeccionadas, identificando claramente fallos, novedades, avances físicos, cronológicos y ambientales. 4) Inventaríar diariamente el equipo, mano de obra, materiales y avance de obras, incluyendo el estado del clima y el manejo ambiental dado, en especial la salida y entrada de materiales y manejo de residuos en la obra.5) Verificar la disposición final del material extraido de la obra. así como el cumplimiento de planes de manejo ambiental y señalización. 6) Mantener una comunicación con la comunidad con el fin de medir el estado de satisfacción de los avances y las necesidades de la misma.7) Elaborar informe diario sobre el avance de las obras con Registro fotográficos. 8) Mantener informado a su superior inmediato sobre las gestiones realizadas periódicamente. 9) Elaborar informes técnicos de actividades realizadas, semanales y mensuales.10) Participar en reuniones con el equipo técnico para tratar asuntos relacionados con la ejecución de obras. 11) Participar en las inspecciones oculares del trabajo y proponer soluciones a problemas presentes en la ejecución de las mismas. 12) Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 13) Realizar cualquier otra tarea de oficina como redacción y elaboración de cartas u oficios que le sean asignadas, incluso el archivo de documentos de la oficina y remisión o entrega de oficios referente a obras a las cuales realiza seguimiento. . CLÁUSULA TERCERA: VALOR: presente contrato de prestación de servicios es la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$5'592.000.oo)M/CTE. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada sera cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1'398.000.oo) MCTE., contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción de la Secretaria de Infraestructura del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente contrato será de: CUATRO (04) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Infraestructura. CLAUSULA SEXTA: CESIÓN: PEL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva CLAUSULA OCTAVA: <u>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</u>. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Infraestructura, para el efecto la supervisión de la



GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de Aprobación: 16-01-2017

Código: FO-AP-GJ-21

Página

FORMATO Versión:
CONTRATO DE APOYO A LA GESTION

00

1 de 1 130 (1 - 201)

prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIÁCIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$5'592.000.00)M/CTE. que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación Presupuestal; 03-1-151-20 denominado Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2944 del 18 de julio de 2017, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta la lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD. EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA MULTAS: EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo. EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuárta. EL CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: <u>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</u>: Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número/2944 del 18 de julio de 2017. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloria 4) Certificado de Antecedentes Judiciales 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadania y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regimenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (28) dias del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ Secretario General 6th ALEJANDRO LOZANO BOWIE Secretario de Infraestructura. E

Educado | Jalien EDUARDO HOOKER

Contratista

Elaboró: Sec. De Infraestructura

4,,

Seafower
Biosphere Reserve

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

EEET - 892 460 839-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3257

Vigencia: 2.017

Fecha de Compromiso: 28 de agosto de 2010

Beneficiario HOOKER EDUARDO

Sin Formalidades Plenas

Fecha de Expedicion del C.D.P.: 18 te julio de 1917

No. C.D.P.: 2044 Fecha de Expedi Tipo de Prestation de Septimos

EMPLANISTON Fecha: 23-03-2012 Vence: 31-12-2017
Objeto: SERVICIOS DE ADOVO GESTION EN REALIZAR REGISTROS POTI GRAPICOS DE LAS CRRAIS D'ACTIVIDADES

ENCOMENDADAS BADO LA SECICIO PR

Cto. Utilidad: SECRETARIA DE IMPRAESTA UCTURA

Rezional SAN ANDRES

I Sertufi tacutu Pregripuestaj	Dencepte	7 a a	
FUNCIONAMIENTO 63-1-131-29	Tientus president d'entrant du Tientude de Recurso Repolection d'entrant de la company	\$ 572,000,00	
	TOWAREADS CORRIENTED DE TIBRE DESTINACION	1	

Programación de Pagos

Tom:	Compromises
------	-------------

<u>Mer</u>		V±lor
Tegramics		81 313 188 35 11.27 188,11
Cotubre	:	1 395 000 00
Hamiembre		1395009,60
Diciembre	:	1 39 F 900 ₄ 60
Valor Total Prop	·	25 652 650 65

ELKIN JOSE GRAU ROJANO Profesional Expedishasio

Eleboro, FFANCS

FG 7 Exterprise - Page 1 (f) - FFG 3251



GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de Aprobación 03-10-2016

Código: FO-AP-GJ-10

ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Versión: 00 Página 1 de 1

FECHA:	28 de agosto de 2017
CONTRATO No:	1304 de 2017
OBJETO:	Apoyo a la Gestión. Inspector de Obras. Ver actividades Cláusula segunda del contrato.
CONTRATANTE:	Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
CONTRATISTA:	EDUARDO HOOKER
SECRETARIA RESPONSABLE:	Secretaría de Infraestructura.
SUPERVISOR:	Secretaría de Infraestructura.
VALOR:	\$5'592.000.oo
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	2944 del18 julio de 2017.
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No.	3257 del 28 de agosto de 2017.
PLAZO DEL CONTRATO:	04 meses.
FECHA DE INICIO:	28 de agosto de 2017.
FECHA DE TERMINACION:	28 de diciembre de 2017.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 28 días del mes de agosto de 2017.

ALEJANORO LOZANO BOWIE

Secretario de Infraestructura. E

EDUARDO HOOKER

Contratista

18

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NTT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No.

2944

Fecha de Vencimiento

31/12/2017

Progregas

Vigencia Fiscal:

2.017

Fecha de Expedición: 18 jul 2017

Objeto: SERVICIOS TECNICOS

Solicitantes

ALEJANDRO LOZANO BOWIE -SEC.OO.FF(E)

ADMANDAG LOMANO BOWES - SEC. CO.F.P.(E)		
Identificación Presupuestal	Cancepto	Valor
Funcionamiento 03 - 1 - 1 5 1 - 20	Remuneración Servicios Técnicos Reseas Proplo-Lute Contracción INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.031.050,00
	TOTAL CERTIFICADO	0.033 050 00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

PCT Enterprise - Page 1 of 1 - CDP 2944